

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y

Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Enero).

Ministerio de Agricultura

Industria, Comercio y Obras públicas

EXPOSICIÓN

Señor: El fomento de la agricultura, tan necesitada de todos los impulsos y de todos los esfuerzos que puedan contribuir á su mayor perfeccionamiento y al aumento de su producción, es deber de todos los Gobiernos que se interesen en el verdadero progreso agronómico nacional.

Una de las iniciativas que, con tendencia á dicho propósito, ejerce indudablemente poderosa influencia en punto á los fines por aquellas perseguido, es la del estudio, tan variado como interesante, que del adelanto y mejora del cultivo agrario, en todas sus formas y manifestaciones, vienen haciendo los Congresos de agricultores que con repetida frecuencia se celebran en las Naciones

más cultas en interés de la producción general y en la de los ramos que de ella, é íntimamente enlazados con la misma dependencia.

Los frutos que de la labor de estas patrióticas Asociaciones se obtienen ó pueden obtenerse, son tanto más de estimar cuanto que son producto de la teoría y de la práctica, elaboradas y puestas al alcance de todos los agricultores bajo la forma de conclusiones, cuya adopción se recomienda por una parte á los Gobiernos respectivos para que se traduzcan en disposiciones legislativas, y por otra á los mismos agricultores, marcándoles la pauta y señalándoles las reglas que deben seguir para el mejor beneficio, aprovechamiento y conservación de sus predios.

Y tanto más dignos son de fijar la atención estos trabajos, cuanto que á ellos contribuyen y cooperan libremente, con completa independencia de toda presión oficial, lo mismo el sabio que estudia la ciencia agronómica en las soledades del gabinete y la propaga después por medio de la cátedra u la prensa, que el agricultor práctico que desde su casa de labor y en medio de los campos sujetos á su gobierno dirige las operaciones de cultivo y ensaya todos los procedimientos recomendados por la ciencia, y más aún, si se quiere, por la experiencia adquirida en largos períodos de tiempo.

Preciso es confesar que hasta el presente, al menos, no han sido atendidas en España, como debieran, las conclusiones adoptadas como resultado definitiva de los

Congresos agronómicos á que antes se ha hecho referencia, como también es de necesidad el reconocer que hay en la labor de las Asociaciones mencionadas mucha materia útil y provechosa que vendría bajo todos conceptos que fuese utilizada en la esfera del Gobierno, para contribuir á la mejora general de la agronomía española y á la particular del cultivo de sus campos.

Cree, por tanto, el Ministro que suscribe, que habria de ser muy provechoso el estudio razonado de las conclusiones de aquellos Congresos, llevado á cabo por personas de reconocida ilustración, competencia y patriotismo en la materia de que se trata, creando al efecto una Comisión transitoria de reformas agrícolas que, atendiendo á todas las necesidades de aquel ramo en nuestro país, formularias que convenga dictar para la mejora y fomento de la agricultura patria en todos sus aspectos y aplicaciones.

Terminado este trabajo, y sometido luego al informe del consejo superior de Agricultura en cumplimiento de las disposiciones por que se rige dicho alto cuerpo consultivo, se podria después resolver en definitivo sobre las medidas legislativas que se debieran adoptar para conseguir en último término, si no el perfeccionamiento absoluto, el fomento en una parte muy importante cuando menos de la riqueza agrícola española, fundamento sólido de la general del país en todos sus órdenes.

Estas consideraciones, inspiradas, como de las mismas se des-

prende, en el más patriótico buen deseo en pro de nuestra agricultura, inducen al Ministro que suscribe á someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid 2 de Enero de 1903.— señor A. L. R. P. de V. M., Javier González de Castejón y Elio.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Comisión, á las inmediatas órdenes del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, encargado de estudiar las conclusiones acordadas en los Congresos agrícolas más recientes, tanto nacionales como extranjeros, y con el fin de que proponga, en vista de las mismas, las reformas más convenientes al progreso agrario del país.

Art. 2.º Esta Comisión, que será presidida por el Ministro ó por el Director general del ramo, y en su defecto por un Vicepresidente que la misma elegirá de su seno el día de su constitución, se compondrá de 15 Vocales, ejerciendo de Secretario el jefe del Negociado de Agricultura de este Ministerio.

Art. 3.º Estos Vocales serán elegidos entre personas de reconocida competencia ó cuyos antecedentes acrediten su vocación hacia los intereses agrícolas, pudiendo recaer igualmente los nombramientos en propietarios ó labradores de arraigo.

Art. 4.º Para adquirir cuantos datos y antecedentes considere necesarios para el mejor desempeño de su cometido, la Comisión podrá solicitarlos directamente de los Centros oficiales dependientes de este Ministerio, así como de los funcionarios á ellos afectos.

Art. 5.º La Comisión celebrará una sesión semanal por lo menos, dando cuenta mensualmente al Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, del estado en que se hallen los trabajos á la misma encomendados.

Art. 6.º Para desarrollar, ampliar ó interpretar, en caso de duda, las conclusiones de los Congresos agrícolas, si hubiere necesidad de ello, la Comisión podrá invitar á que concurran ante la misma, con el fin de oír su autorizado parecer, á los individuos

que hubiesen formado los Comités directivos de dichos Congresos ó autorizado los trabajos con las formalidades establecidas en los respectivos reglamentos.

Art. 7.º Los trabajos de la Comisión se pasarán después de terminados á informe del Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, uniendo á los mismos datos, noticias y antecedentes que la Comisión hubiese tenido presentes para su desarrollo.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil novecientos dos.

ALFONSO.

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, Javier González de Castejón y Elio.

Administración de Contribuciones DE LA Provincia de Santander

CIRCULAR

En cumplimiento á lo dispuesto por la Dirección general de Contribuciones en orden de dos de los corrientes, se hace saber á los vecinos de ésta Capital que el día 7 se empezará á repartir las hojas declaratorias, para la formación del Padrón de cédulas personales del presente año, cuyas hojas serán extendidas y firmadas por el cabeza de familia, advirtiéndoles que deben ser llenadas todas las casillas que en las mencionadas hojas se encuentran, evitando por éste medio las responsabilidades que pudieran caberles, si ocultasen las cantidades que satisfagan por los conceptos de Industrial, Territorial, sueldos y por los alquileres que anualmente paguen; dichas responsabilidades son las comprendidas en el artículo 40 de la Instrucción, consistentes en el duplo del valor de la cédula que les haya correspondido y además en el duplo del arbitrio municipal.

Santander 5 de Enero de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Narciso Lopez Montenegro.

Comisión Liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de Otumba número 49

Relación de los individuos que pertenecieron á este batallón en

Cuba y estando ajustados deben los interesados ó sus herederos, solicitar sus alcances en instancia á esta Comisión.

Soldado, Joaquín Vargas, Brazaмена, Viérnoles; provincia de Santander.

Idem, Nicolás Gómez Velez, Argüebanes, idem.

Castellón 1.º de Enero de 1903.—El Comandante Jefe del Detall, Miguel Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Arenas

Los repartimientos por rústica, pecuaria y urbana, para el actual año, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, y á los efectos de reclamación.

Arenas 4 de Enero de 1903.—El Alcalde, Bonifacio Rasilla.

Ayuntamiento de Arredondo

El padrón de cédulas personales para el año de 1903, se halla confeccionado y expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones oportunas.

Alcaldía de Santander

Desde el día 7 al 31 del corriente, se procederá al pago de los cupones vencidos el día 31 de Diciembre anterior, de los títulos emitidos por este Ayuntamiento en virtud de avenio con sus acreedores en el año de 1882. Al efecto, los interesados presentarán desde dicho día en la sección de contabilidad de este municipio las facturas correspondientes acompañadas de los cupones indicados.

Santander 5 de Enero de 1903.—Luis L. Dóriga.

Ayuntamiento de Utiel

Formado en borrador el padrón de cédulas personales de este término para el año de 1903, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al público por plazo de ocho días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación.

Udías 30 de Diciembre de 1902.
—El Alcalde, Angel de la Riva.

—=—
Ayuntamiento de Anievas

Se halla confeccionado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para 1903, el que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este municipio por término de ocho días desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación.

Anievas y Enero 3 de 1903.—El Albalde, Celedonio Montilla.

—=—
Ayuntamiento de Enmedio

Formado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente año se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Enmedio 4 de Enero de 1903.—Emilio G. de los Ríos Gómez.

—=—
Ayuntamiento de Polaciones

El padrón de cédulas personales de este término municipal, hallándose devidamente terminado se expone al público por el término de diez días al objeto de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y para conocimiento del público, se requiere su inserción oficial de esta provincia.

Polaciones enero 2 de 1903.—El Alcalde, Vicente García.

—=—
Ayuntamiento de Liendo

El presupuesto municipal ordinario del corriente año de 1903, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, que empezarán á contarse desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los vecinos é interesados y produzcan las reclamaciones que crean conducentes á su derecho.

Liendo 5 de Enero de 1903.—El Alcalde, Francisco de Prida.

—=—
Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

En poder de don Faustino Gu-

tiérrez Mantecón, vecino de esta villa, se halla prendada y puesta en custodia una yegua como de catorce años de edad, color rojo, crin y cola regular, de seis y media cuartas de alzada, ha estado herrada, la persona que se crea su dueño, pasará á recojerla en el plazo de doce días, pasados los cuales se rematará conforme á la ley.

San Pedro 6 de Enero de 1903.
El Alcalde accidental, Santos R-vuelta.

—=—
Ayuntamiento de Santoña

El padrón de cédulas personales correspondientes á este Ayuntamiento para el año de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sea examinado por los interesados y pnedan hacer las reclamaciones que les convenga.

Santoña 30 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José de la Fragua.

—=—
Ayuntamiento de Limpias

CÉDULAS PERSONALES

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para 1903, se halla expuesto al público en la Secretaria del mismo por el término de ocho días, á contar desde el que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sea examinado por los interesados y puedan hacer las reclamaciones que les convenga.

Limpias 5 Enero 1903.—El Alcalde, Manuel Cano.

—=—
Ayuntamiento de Pesaguero

El pddrón de cédulas personales para el próximo año de 1903, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos reglamentarios.

Pesaguero 29 de Diciembre 1902.—Isidoro Quevedo,

—=—
Ayuntamiento de Arnüero

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el

año 1903 se halla confeccionado y expuesto al público en la secretaria de este municipio por término de ocho dias contados desde la inserción en el BOLETIN OICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación.

Arnüero 31 de Diciembre 1902.—El Alcalde, José Velasco.

—=—
Ayuntamiento de Ruesga

Hallándose confeccionado el Padrón de cédulas personales para el año de 1903 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados hagan las reclamaciones que sean prece-

dentas.
Ruesga 28 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Adolfo Saiz de los Hoyos.

—=—
Ayuntamiento de Peñarrubia

El Padron de cédulas personales de este Ayuntamiento formado para el año de 1903 se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días.

Tambien se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el presupuesto ordinario para el año de 1903 por término de quince días todos á los efectos de reclamación.

Peñarrubia 5 de Enero 1903.—El Alcalde, Lorenzo Lamadrid.

—=—
Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, que se ha de proveer en propiedad por tiempo de tres años, con la asignación de novecientas noventa y nueve pesetas cada año, por la asistencia de pobres vecinos del municipio.

Los que aspiren á ella presentarán sus solicitudes y títulos correspondientes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de 30 días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Peñarrubia 5 de Enero de 1903.—El Alcalde, Lorenzo Lamadrid.

Universidad Literaria de Valladolid

CLAUSTRO ELECTORAL

LISTA PROVISIONAL de los señores Catedráticos, Profesores honorarios y auxiliares, Doctores matriculados, Directores á de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este distrito universitario, que tienen derecho a votar en las elecciones senatoriales por esta Universidad, que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores y á los acuerdos del Claustro electoral.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Punto de residencia
<i>Señor Rector</i>		
1	Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés	Valladolid
<i>Catedráticos numerarios</i>		
2	Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambrilla	Valladolid
3	Sr. Dr. D. Didio González Ibarra	Idem
4	Pedro Urraca Gutiérrez	Idem
5	Demetrio Gutiérrez Cañas	Idem
6	Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas	Idem
7	Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascurain	Idem
8	Sr. Dr. D. Eladio García Amado	Idem
9	Santos Santamaría del Pozo	Idem
10	Salvino Sierra y Val	Idem
11	Raimundo García Quiniero	Idem
12	Tomás de Lezeano Hernández	Idem
13	Rafael Cano Rodríguez Cairo	Idem
14	Benigno Morales Arjona	Idem
15	Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente y Guerra	Idem
16	Sr. Dr. D. Leopoldo López García	Idem
17	Arsenio Misol Martín	Idem
18	Emiliano Rodríguez Risueño	Idem
19	Eduardo Ledo Eguarte	Idem
20	Gregorio Burón García	Idem
21	Antonio Simonena Zabalegui	Idem
22	Manuel Sanz Benito	Idem
23	Luis Lecha Martínez	Idem
24	Victor Santos Fernández	Idem
25	León Corral y Maestro	Idem
26	Faustino Horcajo Hernández	Idem
27	Antonio Royo Villanova	Idem
28	Eusebio María Chapado	Idem
29	Luis González Frades	Idem
30	Federico Murueta-Goyena Basabe	Idem
31	Felipe Clemente de Diego	Idem
32	Nicolás López y Rodríguez Gómez	Idem
33	Laureano Díez Canseco y Berjón	Idem
34	Rafael Luna Noguerras	Idem
<i>Catedrático supernumerario</i>		
35	Sr. Dr. D. Juan Peinador y Ramos	Valladolid
<i>Profesor honorario</i>		
36	Ilmo. Sr. Dr. D. Silvestre Cantalapiedra Hernández	Valladolid
<i>Profesores honorarios</i>		
37	Sr. Dr. D. Amalio Rivero Mate	Valladolid
38	Luis Díez Pinto	Idem
39	Calixto Valverde y Valverde	Idem
40	Quintín Palacios Herranz	Idem
41	Francisco Mercado de la Cuesta	Idem
42	Leonardo de la Peña y Díaz	Idem
43	Fermín Pérez Macías	Idem
44	Román García Durán	Idem
45	César Fernández Ortiz	Idem
46	Gonzalo del Castillo Alonso	Idem
47	José Fernández González	Idem
48	Vicente Varona Ros	Idem
49	Emilio García Ruíz	Idem
50	Aureo Alonso Estefanía (Excedente)	Idem
51	Cesáreo Marceliano Aguirre (id.)	Idem

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Facultades	Punto de residencia
<i>Doctores matriculados</i>			
52	Sr. Dr. D. Francisco López Gómez	Ciencias	Santander
53	Luis Pérez Mínguez	Idem	Valladolid
54	José Prado Beltrán	Derecho	Vitoria
55	Miguel Marcos Lorenzo	Idem	Valladolid
56	Eloy García Alonso	Medicina	Idem
57	Carlos Samaniego Fernández Cid	Derecho	Idem
58	Excmo. Sr. Dr. D. Camilo Calleja García	Medicina	Idem
59	Sr. Dr. D. Tomás Sánchez Arcilla	Derecho	Idem
60	José Pastor Berbén	Idem	Idem
61	Teodoro Díez Sangrador	Medicina	medina del Campo
62	José María Alfaro Martínez	Derecho	Burgos
63	José María Samaniego Gordo	Idem	Valladolid
64	Ildefonso Muñiz Blanco	Medicina	Idem
65	Luis González Miranda	Derecho	Rioseco
66	Vicente Polo Pérez	Filosofía y Letras	Santander
67	Juan García Gil	Farmacía	Valladolid
68	Leopoldo Luis Delgado Cea	Idem	Idem
69	Galo Zapatero Calahorra	Medicina	Idem
70	Enrique Reoyo Garzón	Derecho	Idem
71	Francisco Simón Nieto	Medicina	Palencia
72	Emerenciano Nieto del Barco	Farmacía	Idem
73	Moisés Carballo de la Puerta	Derecho	Valladolid
74	Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno	Medicina	Santander
75	Sr. Dr. D. Crispulo Ordóñez Abadía	Farmacía	Valladolid
76	Luis Conde Rodríguez	Derecho	Idem
77	Pedro Vaquero Concellón	Medicina	Idem
78	Ciriaco Vázquez de Prada Pizarro	Derecho	Idem
79	Andrés Herrador Cea	Idem	Arrabal de Portido
80	Gregorio Sáez Mongero	Medicina	Palencia
81	Julián Morrondo Nacar	Idem	Idem
82	Luis Martínez Vázquez	Derecho	Valladolid
83	Eduardo Hickmán Dole	Idem	Idem
84	Teodoro Lefler González	Idem	Idem
85	Ignacio Bermúdez Sela	Idem	Idem
86	Miguel Samaniego Ladrón de Cegama	Idem	Palencia
87	Fermín López de la Molina y Soto	Medicina	Valladolid
88	Luis Moreno Santos	Idem	Idem
89	Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Frago	Derecho	Idem
90	Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prast	Idem	Pozaldez
91	Dionisio Ordáx y Castro	Medicina	Aguilar de Campos
92	Bernabé Palencia Sánchez	Idem	Valladolid
93	Casimiro Calleja García	Idem	Idem
94	Eduardo Romero Fraile	Idem	Idem
95	José María Chamorro Sedano	Derecho	San Martín de Rubiales
96	Amado Collado Fernández	Medicina	Valladolid
97	Basilio Hernández P. de la Peña	Idem	Idem
98	Felipe Pardo y González	Idem	Idem
99	Santiago Alba y Bonifaz	Derecho	Vitoria
100	Ricardo Fernández Arellano	Farmacía	Idem
101	Fermín O. de A. y Sáenz del Burgo	Filosofía y Letras	Idem
102	Ramón de Apraiz y Sáenz del Burgo	Medicina	Rueda
103	Antonio Rodríguez y Cobos	Idem	Palencia
104	Inocente Chamorro Cruz	Filosofía y Letras	Santander
105	Francisco Calopa Armengol	Derecho	Santander
106	Justo Garrán y Moso	Idem	Valladolid
167	Narciso Alonso y Andrés	Idem	Idem
108	Florentín Bobo Díez	Medicina	Idem
109	Marcial Martínez Hernando	Idem	Burgos
110	Teodoto Porres García	Idem	Torrecilla de la Orden
111	Francisco González Torres	Derecho	Peñafiel
112	Galo Sánchez y Rodríguez	Idem	Rioseco
113	Victorino Canseco Somoza	Ciencias	Palencia
114	Manuel Martínez Añíbarro y Rives	Filosofía y Letras	San Sebastián
115	Alfredo Gómez y Robledo	Idem	Oñate
116	Aurelio Ortiz y Ortiz	Derecho	Idem
117	Adolfo Sáenz y Alonso	Idem	Idem
118	Pedro Miguel San Julián y Zozaya	Idem	Idem
119	Fernando Alonso y León Zegrí	Idem	Bilbao
120	Tomás Alonso de Armiño y Calleja	Idem	Burgos
121	Amado Salas y Medina Rosales	Idem	Dueñas
122	José L. de Z. y Ortiz de Echevarría	Ciencias	Burgos
123	Julián Benito Marco y Gardoqui	Filosofía y Letras	Bilbao
124	Eloy García de Quevedo y Concellón	Idem	Burgos
125	Matías de M. Rorales y M. Rosales	Derecho	Dueñas
126	Manuel del Fraile Villadas	Idem	Villalón

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Facultades	Punto de residencia
---------------	---------------------	------------	---------------------

Directores de los Institutos generales y Técnicos del Distrito Universitario

127	Sr. Director del de Valladolid		
128	del de Burgos		
129	del de Palencia		
130	del de Santander		
131	del de Bilbao		
132	del de Guipúzcoa		
133	del de Vitoria		

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario

134	Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid		
135	de la Superior de Maestros de Burgos		

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario

136	Sr. Director de la de Artes é Industrias de Valladolid		
137	de la Superior de Comercio de Bilbao		
138	de la Superior de Comercio de Valladolid		
139	de la de Náutica de Bermeo		
140	de la de Náutica de Santurce		
141	de la de Náutica de Lequeitio		
142	de la de Náutica de Palencia		
143	de la de Ingenieros Industriales de Bilbao		
144	de la Superior de Industrias de Santander		

Estación de Biología Marítima

145	Sr. Director de la de Santander		
-----	---------------------------------	--	--

Valladolid 1.º de Enero de 1903.

El Secretario general,

Juan Peinados.

V.º B.º

El Rector,

Dr. Antonio Alonso Cortés.

Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877

Artículo 13. En el mismo día (el 1.º de Enero todos los años) los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan el Claustro de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo á los Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales que existen en el distrito Universitario.

Artículo 14. Todos los que se consideren electores tendrán derecho á reclamar hasta el día 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas á las respectivas Corporaciones, que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estimen justo sin ulterior recurrso.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

BENEFICENCIA. — MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de Noviembre último.

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA para el mes próximo			
	Varones	Hembras	Curación		Fallecimiento		Varones	Hembras		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	
51	2	3	1	»	»	»	1	52	37	89
	TOTAL GENERAL de bajas		Varones	Hembras	Varones	Hembras				

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.
Santander 3 de diciembre de 1902.

El Secretario,
Antonino Peira.

El Vicepresidente,
José Luis García Obregón

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Mosquera Montes, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado á instancia de don José Alejandro Rivas, contra doña Aquilina y doña Everilda Ateca, vecinos de Ampuero, sobre pago de pesetas, se rematarán el día veintiocho de Enero próximo á las diez en la sala audiencia de este Juzgado:

La mitad ó sea la vivienda del N. de una casa que se halla dividida en dos, radicante en la villa de Ampuero y su calle del Progreso, que linda al N. por su derecha entrando, con una faja de terreno de un metro noventa y cinco centímetros de anchura, perteneciente á la misma, entre el muro y el terreno de doña Juana Pierredonda, Sur ó izquierda la otra vivienda contigua del Sur, que pertenece á don Pedro y doña Adelaida Cueto, Este ó frente, carretera de Cereceda á Laredo y Oeste ó espalda con patio y cobertizos comunes á las dos viviendas, siendo también comunes la entrada por la fachada y la salida al patio y cobertizos, estos lindan por el Norte ó su derecha entrando, continuación de la faja de terreno antes dicha y la propiedad de doña Juana Pierredonda, Sur con cauce del arroyo de Cuartas, Este las dos viviendas y Oeste con una zona de terreno propia que las separan del terreno de don Pedro Fernández, valuada dicha vivienda del Norte con su entrada, salida y mitad de patio y cobertizos referidos, en cinco mil setecientas cincuenta pesetas.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes y que no se han suplido previamente la falta de títulos de propiedad y se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento, para la ejecución de la ley hipotecaria.

Dado en Laredo á treinta de Diciembre de mil novecientos dos.

El Juez, José Mosquera Montes.

—Por su mandado, Patricio Ruiz Bravo.

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor don Agapito de las Heras y Herrero, juez de instrucción de Torrelavega en su partido, en providencia de esta fecha dictada en la información suplementaria acordada por la sala en causa sobre homicidio contra Manuel Francisco Herrera Zamanilla, vecino de Hinojedo, se cita á Basilio Sánchez Gómez, mayor de edad, casado, de oficio esquilador, que debe hallarse en Gijón, para que en el término de quinto día comparezca ante la sala Audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración en dicha información, apercibiéndole que de no comparecer se le parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrelavega veintinueve de diciembre de mil novecientos dos.—El Escribano, Mercelino García.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada para dar cumplimiento á una carta orden de la superioridad, se cita á Juan Pons Binejau, que ha estado trabajando en la fábrica de Aranguiz en Estella, Fernando Hernández, Juan Manuel Amador, Salud Manzano y Francisco Gavarres, gitanos, vecinos de Bilbao, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que el día treinta del mes actual á las diez de su mañana comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander á fin de prestar declaración como testigos en las sesiones del juicio oral de la causa que se sigue por lesiones y robo contra Mariano Vargas Escudero, bajo apercibimiento que de no comparecer les será impuesta la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Castro Urdiales á cinco de enero de mil novecientos tres.—El escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Julián Abascal y Campo, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita y llama al pariente ó parientes más inmediatos de un pordiosero, como de sesenta años de edad, que en la mañana del tres de los corrientes

fué arrollado por un tren en el kilómetro cincuenta y seis, de la línea de Santander á Bilbao, á consecuencia de lo cual falleció en la misma mañana, no encontrándose en el cadáver documentación alguna, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á fin de ofrecerles el procedimiento en el sumario que se instruye sobre dicha muerte y hacerles entrega de ochenta céntimos que fueron hallados en las ropas de aquél, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Ramales á cinco de Enero de mil novecientos tres.—El Juez, Julián Abascal Campo.—D. O. de S. S. Sergio Coca.

Anuncios particulares

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de familia de la incapacitada Hermenegilda Gutierrez Toca, el día 21 del corriente, á las 11 de su mañana, en la notaria de don Manuel Alipio López, Atarazanas, 4, segundo, se venderán en pública subasta las siguientes fincas, radicantes en el pueblo de Monte, de este Ayuntamiento.

En la miés de Callero, un carro de tierra.

En la miés de Aviche, 875 milésimas de carro.

En el sitio de la Compra, dos carros 75 céntimos.

En el sitio de los Barbajos, once carros y 50 céntimos tierra prado.

En la miés de Arnia, veinte carros prado.

Progreso Palentino

(Sociedad Anónima)

Explotación de la Azucarera Palentina

Por acuerdo de su Consejo de Administración se convoca á Junta general extraordinaria de accionistas para el día 22 del corriente y hora de las 3 de la tarde en el domicilio de esta Sociedad, Mayor principal, 33, con el fin de tratar y resolver sobre la concesión de prórroga de la opción ó venta de la Fábrica, y otros asuntos importantes, cuyo detalle se halla de manifiesto en ésta Gerencia, á disposición de todos los señores accionistas.

Palencia 7 de Enero de 1903.—El Director Gerente, R. Pando.